

miento. Nada más. (Dar concepto de ambos aunque no lo haga el Código).

El primero corresponde de consuno a los padres; el segundo a la sociedad conyugal (explicar esto).

Si los padres no pueden cuidar personalmente de la crianza y educación, por inhabilidad física o moral, se confiará este deber a otra persona designada por el Juez, quien preferirá a los parientes más próximos.

Si no tienen bienes para proveer a los gastos de crianza, educación y establecimiento, se transmite este deber, por decirlo así, a los ascendientes pero sólo en cuanto a crianza y educación. Si el hijo tiene bienes, de ellos saldrá lo necesario para su establecimiento; no para su crianza y educación—que siempre son por cuenta de la sociedad conyugal, o del padre sobreviviente—procurando conservar intactos los capitales.

Puede ocurrir que la mujer esté separada de bienes, o los esposos separados por divorcio, o se haya anulado el matrimonio: en los dos primeros casos padre y madre contribuyen a la crianza, educación y establecimiento en la forma dispuesta por el Juez; en el tercero será por cuenta de ambos, salvo si por culpa de uno se anuló el matrimonio, pues en tal caso será por cuenta del culpable si tiene bienes; si no tiene, del que los tenga. (aunque esto no esté en el capítulo que se estudia).

Sucede que el hijo, menor se entiende, se ausenta del hogar. Todo lo que se le dé por extraños para su alimentación según la fortuna y rango social del padre, está obligado éste a reconocerlo, menos si el hijo es de mala conducta o anda huyendo, pues en estos casos sólo está obligado a reconocer lo absolutamente indispensable para la subsistencia. En todo caso si el extraño no avisa oportunamente acerca de los suministros, cesa la responsabilidad paterna.

Se ha visto que un tercero puede encargarse de la crianza y educación del hijo, por abandono de los padres; si éstos quieren sacarlo de ese poder tienen que reembolsar los gastos hechos».

Este es el plan y el giro de la exposición; el Pro-

fesor ampliará y anotará las reformas que juzgue conveniente. Eso tomarán los estudiantes en su cartera de apuntes, y estamos seguros que con estas anotaciones harán más que leyendo y releendo artículo por artículo el respectivo capítulo del código. Así aprenderán la doctrina contenida no sólo en ese capítulo sino también en otros, pero que es indispensable exponer para que la enseñanza sea lo más completa posible.

En ocasiones habrá de seguirse en parte el orden de los preceptos; en otras, y son las más, nó. El buen criterio, los conocimientos, las dotes pedagógicas del maestro, obrarán a maravilla.

Lo que hemos dicho del código civil, en el ejemplo puesto, lo decimos *a fortiori* del judicial, del comercial, del minero, ya que por la redacción y el casuismo que encierran y el maremágnum de disposiciones reformadas, derogadas y vueltas a revivir, hacen más difícil su estudio.

Muy respetuosamente decimos lo anterior al Sr. Rector de la Escuela, varón dispuesto a la reforma saludable, y a los Profesores de la misma, generosos y listos al esfuerzo en pro del Derecho.

* *

Nuevos senderos penales

El Hombre Delincuente.

¿Existe una predisposición al crimen? ¿Esta idea de herencia se impone? ¿Marca al niño con el sello de una fatalidad absoluta?

IV

El Estado, como organismo político y como ser moral, al tiempo que protege los derechos individuales y de la colectividad, para constituir y fortalecer el orden social, fundamento de la libertad, tiene en las sanciones penales los medios para su existencia y conservación. Por tanto, el fin del Derecho

Penal es conservar el orden social y la armonía y equilibrio entre los miembros de la sociedad, conforme a las ideas de moral y de justicia, y su objeto tiende a garantizar la vida, la libertad, la honra y los bienes de los individuos. La observancia de las leyes es condición de la existencia del cuerpo político y social. El que ha violado un deber, merece ser castigado: «El mal debe ser reprimido por el mal, como el bien debe ser recompensado con el bien».

Dos escuelas, la *espiritualista* y la *materialista*, se han disputado el campo en los problemas sobre el derecho de castigar. La primera parte de los principios morales de justicia absoluta para encontrar el fundamento del derecho punitivo y confunde muchas veces el delito con el pecado; y la segunda busca solamente un hecho objetivo, un interés material como apoyo a sus teorías.

«La voluntad libre se requiere como fundamento de la penalidad humana. Dotado el hombre de inteligencia y libre en sus acciones, la presunción está en que hace uso de esos atributos en todas sus acciones, pues tal es su estado normal; lo contrario es la excepción, y por tanto debe probarse o constar de otro modo. No siempre será posible al acusado probar directamente la falta de voluntad en el hecho que se le imputa, pero el Juez debe examinar cuidadosamente todas las circunstancias de éste, para descubrir su verdadero carácter». (1)

«Para que haya delito se requiere intención y el hecho. Hubo el propósito criminal, el alarma de la sociedad, un mal causado, por más que éste sea diferente del que se tuvo en mientes, luego incurre el autor en responsabilidad penal. Hay hechos que se cometen sin intención, pero con imprudencia o culpa, los cuales califica la jurisprudencia de cuasi delitos o imprudencias temerarias». (2)

El concepto puramente determinista de la ciencia niega el libre albedrío, y con sus progresos en el estudio del Derecho Penal, trata de examinar la psiquis del delincuente, para ver en él «un sér antisocial y en sus actos una manifestación morbosa curable en unos casos, en otros digna sólo de la separación del núcleo, en vista del peligro inminente que su presencia implica».

(1) Véase en ESTUDIOS DE DERECHO (Nos. 55 a 60, Septiembre de 1917 a Febrero de 1918). Sobre *Criminalología*. R. Escobar Isaza. Este desarrolla con lucimiento esta tesis y demuestra el error grave de nuestro Código Penal respecto a presumir la intención criminal.

(2) Francisco Ochoa. *Comentarios al Código Penal Venezolano*.

La clásica teoría del libre albedrío se ha visto atacada por el concepto determinista, que considera la voluntad como una función cualquiera, «producto de un proceso nervioso desarrollado, porque considera el momento volitivo como una simple representación del acto que se cometerá y que no se puede evitar». El hombre, entonces, desempeña el papel de autómatas irresponsables, y, no considerando la voluntad como facultad del alma, desaparece la idea de responsabilidad, base de nuestra Legislación penal. La teoría determinista llega a la conclusión de que la sociedad reacciona contra los delincuentes, por medio de la defensa que emplea. La razón del castigo, o sea el derecho a imponer penas, se mide por la graduación que se haga de la temibilidad del delincuente, tomando en consideración el hecho como un resultado que el juzgador debe estudiar de acuerdo con el daño producido, con las circunstancias en que se cometió y con el examen de las fuerzas que impulsaron al agente a cometer el acto criminal; pues existen infracciones cometidas por agentes anormales, normales, *matóides*, *demif-ous*, etc., etc.

Peligrosísima ha parecido a los tratadistas la introducción de la idea científica en la ley penal, por la facilidad que tendrían los reos para defenderse alegando locura, trastornos intelectuales, etc., y porque se colocaría muchas veces al juzgador en el aforisma de derecho universal que dice: «En la duda debe absolverse».

Los grandes progresos de la ciencia penal consisten en examinar los hechos considerados como infracciones, para descubrir que ellos no son delitos en el verdadero sentido de la palabra, y para que no se les aplique penas a los delincuentes como en los Códigos que las califican y sancionan, sino medios físicos o psíquicos, porque encuentra la ciencia en tales hechos, calificados como delitos, «simples desórdenes nerviosos, de origen biológico o de medio ambiente».

«Para la escuela espiritualista, el crimen es un fenómeno de orden puramente moral». El crimen, dice A. Guillot, no se impone a nadie; es obra de la voluntad humana y tiene siempre su origen en una falta personal, doméstica o social». Estas teorías, que son las de la Iglesia Católica, se han visto combatidas por las teorías positivistas de las escuelas italiana y francesa. La primera «considera el crimen como una enfermedad y el criminal como un loco. Consagrado el individuo al crimen, dice Enrico Ferri, por su constitución hereditaria, orgánica y psíquica, es imprevisor, incapaz de remordimientos, desprovisto de toda conciencia moral. Para Lombroso y sus discípulos, el criminal va al crimen con la fatalidad de la piedra que cae: por consecuencia, no debería tener

para él responsabilidad moral o penal». «La sociedad para librarse de ellos (los criminales) los encierra al igual de lo que hace con los alienados peligrosos». La segunda (francesa), sostiene que la sociedad es la que forma y prepara los criminales y los hace moral y penalmente responsables de sus actos. Admite con Lacassagne, dos factores en la etiología de la criminalidad: «un factor individual y otro factor social, dando él una gran importancia a este último.» (1)

«Para Drill las bases de la criminalidad son ante todo orgánicas, en parte hereditarias y en parte adquiridas. El criminal representa en general un sér vicioso, mal organizado y mal equilibrado, pero no enfermo en el sentido riguroso de la palabra».

Se necesita un poco de paciencia y de disciplina intelectual, para el estudio de la Antropología criminal, ciencia que se refiere a los más elevados problemas de la Filosofía y de la Sociología, porque, como dice un expositor, en ella se trata de saber si somos víctimas de un destino implacable, si poseemos la plenitud de nuestra libertad individual, o sea, el libre albedrío de nuestras acciones. Estas cuestiones son materia de estudio profundo en el mundo moderno. ¿Existe una predisposición al crimen en virtud de la idea de herencia que se impone, como la idea de fatalidad que hería los miembros de una misma familia en las tragedias griegas? Esta interrogación—esfinge del derecho penal moderno—, ha hecho la revolución de las conciencias de que hablaba Ibsen, cuando decía que la humanidad está dividida en cristianos y bárbaros y que el pensamiento de otro es una selva negra.

El problema determinista parte del principio de que es absurdo reconocer como absoluta y única la responsabilidad individual, a causa del estado de descomposición en que se encuentra el organismo social.

Al considerar los tratadistas que la degeneración fisiológica era en un principio para la Escuela Italiana la única causa determinante del delito, fijaron su atención en los niños que, naciendo, bien conformados, experimentaban por un desarrollo imperfecto deformaciones naturales o psíquicas—que producían predisposiciones criminales adquiridas—y en aquellos que sin perturbaciones patológicas o de desarrollo, adquieren por el medio en que viven tendencias hacia el crimen, para concluir sosteniendo que el niño que se creyera irremisiblemente perdido, no haría ningún esfuerzo para ser bueno, y los padres y maestros perderían su trabajo y su tiempo

(1) Emilie Laurent.—*La Antropología criminal y las Nuevas teorías penales*. (Barcelona 1905).

en educarlos; no podrían modificarlos y el niño quedaría marcado con el sello de una fatalidad absoluta.

El origen atávico del delito, como retroceso al estado primitivo y bárbaro de nuestros antepasados—fundamento primitivo de la teoría de Lombroso—llevó a este gran pensador a sostener que el criminal nato era un hombre patológico, un loco moral.

«Ahora bien, dice Laurent, pudiendo estar la locura moral revestida de formas epilépticas no aparentes, en las cuales no se comprueba las manifestaciones de la epilepsia, ha adelantado Lombroso definitivamente la conclusión de que el criminal-nato podría muy bien ser un epiléptico. La criminalidad en este caso se convierte, como el genio, en una neurosis. Según él, la epilepsia reúne y funde los locos morales y los criminales-natos en una misma familia natural. El acceso epiléptico no es más que una caricatura del crimen».

«Desde el punto de vista anatómico, como desde el fisiológico y psíquico, los criminales-natos y epilépticos son seres idénticos. Las mismas anomalías cerebrales y craneanas, la misma asimetría facial, los mismos zigomas enormes y voluminosos, las mismas anomalías degenerativas, la misma obtusidad táctica, la misma analgesia psíquica y moral; lateralidad y mancinismo en uno como en otro. En el epiléptico, como en el criminal-nato, se encuentra esta gran diversidad intelectual, pasando de la imbecilidad al genio; este acceso de contraste, esta irrativilidad, esta intermitencia tanto de los sentimientos como de las facultades intelectuales, esta religiosidad mezclada de cinismo y de inmoralidad impulsiva, este deseo de romper con todo, esta inclinación a matar, esta vanidad excesiva que hacen de ellos seres distintos a los normales». (Lombroso).

«Muchos años antes de que Lombroso encontrara analogías de caracteres antropológicos, físicos, biológicos y psíquicos, entre el epiléptico y el delincuente-nato, muchos alienistas habían advertido que en el delito cometido sin causa, donde sólo se obraba el mal por el mal, se veía siempre la manifestación del acceso epiléptico larvado». . . . «puede ser y es en efecto, una de las formas de la epilepsia, la de las impulsiones, *fisiológicamente* irresistibles, a la ejecución de actos delictuosos». (1)

Lacassagne y Laurent explican la criminalidad innata, no por el atavismo como Lombroso, Ferri, Garófalo, Virgi-

(1) ESTUDIOS DE DERECHO *Criminales-natos* por el Sr. D. Agustín Jaramillo A., Nos. 55 a 60. Cita a Fronssean y Ottolighi. *Epilepsias psíquicas*.

lio, Morselli, Sergi etc., sino por el desarrollo incompleto y la degeneración; y las hipótesis de Lombroso han sido violentamente criticadas por M. Tarde, Joly, Guillot, Proal y otros.

Laurent, después de hablar de los vagabundos y mendigos que se encuentran en gran número en las prisiones de París, distingue los criminales así:

«1º *Los criminales de accidente*, aquellos en que el crimen no es más que una cosa fortuita, un accidente desgraciado, al que todos podemos sucumbir; éstos no son criminales propiamente dichos»;

«2º *Los criminales de ocasión*, gentes disfrazadas de una falsa honestidad, en que el crimen está latente para darse a conocer; éstos son los que gracias a su habilidad y audacia, escapan con gran facilidad al castigo y pueden vivir dichosos y honrados, a pesar de sus delitos»;

«3º *Los criminales por hábito*, aquellos que hacen el mal casi naturalmente; como otros hacen el bien; éstos son los que suministran el mayor contingente al ejército del crimen y forman la población fija de las prisiones»;

«4º *Los criminales degenerados*, hereditarios de todas clases, epilépticos, histéricos, alcohólicos, débiles, desequilibrados, y neurópatas de todos los matices: éstos son los que constituyen la mayoría de los criminales impulsivos y que cometen ordinariamente lo que se ha convenido en llamar crímenes pasionales; hay en ellos ruptura del equilibrio cerebral, y su razón se deja arrastrar por las pasiones y los instintos».

«5º *Los locos morales y los criminales-natos* no constituyen sino un género de la clase precedente; éstos son los hereditarios degenerados que instintivamente practican el mal; nacen con el vicio en la sangre y van al crimen con la fatalidad de la piedra que cae; como los degenerados criminales, tienen mucho más de alienados que de criminales».

6º *Los criminales alienados* son aquellos que cometen un crimen bajo la influencia de una idea o de una impulsión delirante: su conciencia está extinguida y su voluntad completamente paralizada». (1)

Féré y Laurent han sostenido y probado con hechos, que los criminales eran muchas veces degenerados hereditarios y que poderosas razones obran hereditariamente de una manera más o menos eficaz sobre el desarrollo de la criminalidad, como sucede con los débiles observándolos en las prisiones: «esos desheredados de la inteligencia y del juicio, esos individuos de ideas mezquinas con memoria mecánica, con

(1) M. Emilio Laurent, *La Antropología Criminal y Las nuevas teorías del crimen*. (Barcelona 1905).

voluntad decaída; seres incapaces de atención y de esfuerzos, sin poder de imaginación y que obedecen pasivamente a las sugerencias de otro»... «como también ocurre con algunos imbéciles y degenerados superiores a quienes su falta de equilibrio los ha arrastrado a la prisión».

Para otros autores, como Drill, las bases de la criminalidad son ante todo orgánicas, en parte hereditarias y en parte adquiridas. «El criminal representa en general un ser vicioso, mal organizado y mal equilibrado, pero no enfermo en el sentido riguroso de la palabra»; y para la Escuela espiritualista el crimen es un fenómeno de orden puramente moral.

Motivo de discusiones ha sido el problema de si depende de la educación el que los individuos sean buenos o malos, útiles o perjudiciales a la sociedad.

Helvetius dice que «la desigualdad de los espíritus es debida a la educación». Lombroso afirma que muchos de los criminales son educables, y la escuela francesa reconoce el papel tan importante que desempeña la educación en la vida de esos seres perversos, de esos locos morales, de esos criminales-natos, que nacen ya con el crimen en la sangre, que nada puede hacerse en absoluto, pero el sentido moral puede adquirirse y muchos de los criminales serán educables. Los niños adquieren el sentido moral con más facilidad, según sus diversas aptitudes, por ser este sentimiento fruto de la educación y no sentimiento innato.

No puede afirmarse que los medios en que actúan los individuos puedan crear el sentimiento bueno o malo, pero sí son una potencia moderatriz muy importante.

M. Tarde explica los fenómenos sociales por la acción poderosa, inconsciente muchas veces, de la imitación, fuerza misteriosa que hace que el delito sea un acto que emana, al decir del autor, no solamente del individuo viviente, sino del individuo personal, tal como la sociedad sabe perfeccionarle y hacerle crecer a su imagen; de la persona tanto más idéntica a sí misma cuanto que es más asimilada a otra; tanto más voluntaria y consciente cuanto es más impresionable a los ejemplos, como el pulmón es tanto más fuerte cuanto mejor respira. «Sostiene que los vicios y los crímenes descienden de las clases altas a las bajas, y se propagan de las ciudades a los campos» Garófalo no conviene en que un hombre bien organizado moralmente sea capaz de cometer un crimen por la sola fuerza de las circunstancias interiores. Esas circunstancias no excluyen la anomalía individual del agente y ponen de relieve los primeros síntomas de una criminalidad original latente (1).

(1) M. E. Laurent.

Benedikt dice: ¡«Se habla de criminales natos, cuando todos los criminales son criminales-natos! Es su organización la que los impele al crimen, como la organización de un artista lo impele al estudio de lo bello. Rafael es un pintor-nato. No obstante, la ocasión desempeña un gran papel cuando «ha cometido» las *Stanze*, y está cierto de que sin una viva pasión por el arte, no hubiera treado tantas obras maestras en una vida relativamente corta. La predisposición congénita no excluye ni la influencia de la ocasión ni la de la pasión. Esto es cierto, lo mismo para los hechos laudables que para los ruines» (1).

El medio social es para los positivistas franceses el más a propósito para el desarrollo de la criminalidad. «Las sociedades no tienen otros criminales que los que se merecen». — Una educación severa y bien entendida, sin pretender hacer de los individuos viciosos excelentes sujetos, podía preservarlos de la prisión, e impedirles entrar en la lucha con la sociedad—(Laurent y Lacassagne). «El individuo moral no está naturalmente predispuesto al crimen: si es criminal, tanto criminal de ocasión como de hábito, llega a serlo bajo la influencia de una pasión o de una educación defectuosa». (Dr. Magnan).

«Para M. Guillot no existe el delincuente-nato. Se hace criminal merced a una cierta perversidad progresiva. Comienzan por ser libertinos, perezosos, espíritus fuertes: pierden el respeto a todo, reuyen toda violencia, rechazan todas las creencias incómodas, se dejan arrastrar por sus pasiones, y legan de este modo al apogeo del mal».

«Jamás el mal invade repentinamente la conciencia humana; siempre encuentra resistencias y procede como esos sitiadores que hacen trabajos de aproximación, y libran sucesivos ataques antes de dar el último ataque». (2)

¿La educación, al formar hábitos, puede abrir nuevos rumbos al carácter y servir de salvaguardia a la fuerza pasional? El proverbio alemán dice: «El maestro de escuela prusiana es quien ha vencido en Koenigsgravtz, en Sadowa y en Sedán! . . . »

Algunos autores estudian como factores del crimen la temperatura, las variaciones del medio social, las fluctuaciones económicas etc., pero no se han admitido sus teorías como leyes generales.

Las estadísticas criminales en los países civilizados acusan aumento de la criminalidad.

(1) Véase Proal (Luis) *El delito y la pena*.

(2) M. Laurent, Guillot, espiritualista como Proal.

Los estudios sobre el tipo criminal, con prescencia de la moralidad de las acciones, es decir, desde el punto de vista físico, psicológico y psíquico, han dado por resultado, según el último Congreso Antropológico, que «no hay tipo criminal; no hay más que tipos criminales con caracteres más o menos peculiares, pero de ninguna manera específicos. «La investigación de tales caracteres, dice Manouvrier, recuerda algo a la de la piedra filosofal, que aunque no ha sido hallada ha prestado grandes servicios a la química». Y el barón Garófalo añade: «Los caracteres anatómicos por sí solos, no pueden suministrar más que indicios, y es preciso completarlos con la figura moral del criminal, que nos revela su anomalía psíquica». (1)

«Es indudable que la sensibilidad afectiva de los criminales está considerablemente embotada».

La Escuela italiana quiere ver en esta insensibilidad moral una consecuencia de la insensibilidad física. (2) *Impasibilidad*, inestabilidad de emociones, de gustos, desenfrenada pasión por el juego, por el vino y por la orgía, cinismo en las revelaciones, etc. Garófalo.

«El Dr. Emilio Laurent, en cambio, ve en ello un resultado de la educación y sobre todo de la costumbre. 'El matarife que degüella su primera res, dice, tiembla y palidece, enternecido por la agonía del pobre animal inocente; bien pronto mirará correr su sangre sonriendo. El estudiante de medicina que disecciona su primer cadáver, experimentará náuseas; presto permanecerá en medio del anfiteatro, al lado de miembros lívidos y de cuerpos en putrefacción, sin experimentar la menor incomodidad».

El abate Moreau, Capellán de la *Grande Raquette* dice: Cuando uno los trata de cerca (a los criminales), es cuestión de preguntarse si tienen alma. Vista su insensibilidad, su cinismo, sus instintos, naturalmente peores, se inclina uno más bien a considerarlos como animales con rostro humano que como hombres de nuestra raza. Es muy triste confesar que no hay nada que pueda despertar en esos miserables sentimientos honrados: ni la idea cristiana, ni sus *intereses*, ni la presencia de los males de que ellos son la causa; nada toca su corazón, nada detiene su brazo, aunque en ciertos momentos descubren buenos instintos. . . . Las pasiones malsanas son las que los hacen vibrar. . . . »

El hombre se acostumbra a todo, tanto al asesinato co-

(1) M. Laurent.

(2) Garófalo *Anomalías psíquicas*. Revista Jurídica. Serie V Entrega 32. Diciembre 1912.

mo al robo, y las enseñanzas y malos ejemplos despiertan en él las pasiones violentas procedentes de los instintos pervertidos. El criminal es juguete de sus propias pasiones: la cólera arma su brazo con el puñal homicida; la venganza duerme latente en su pecho y a la menor ofensa aplica terribles castigos; los celos envenenan su corazón; la crueldad le ciega y encuentra placer feroz en la sangre vertida, y la mentira y el disimulo le sirven de excusas y defensas constantemente. «La madre de todos esos vicios es la pereza; ella es mala consejera cuando el estómago está vacío; es la que engendra la embriaguez, la lujuria y la intemperancia; la que paraliza el brazo, incapaz de trabajar en lo sucesivo y le arma del hierro homicida, con el fin de disfrutar sin trabajar». La mayor parte de los criminales son perezosos, y muchos de ellos pasan parte de su vida en la prisión.

Regularmente los delinquentes son poco inteligentes, incapaces de ideas continuadas, perezosos, embusteros, vanidosos, inventadores de historias imaginarias; amigos de engrandecerse en el crimen, de enaltecerse entre los vagabundos, ladrones y rateros, quienes repiten sus nombres con una especie de admiración. «Pero no son por esto más valerosos: son tan pusilánimes como jactanciosos. Para Elanis Linds, «el hombre deshonesto es esencialmente ruín. Los criminales que aman tanto la venganza retroceden con frecuencia cuando es preciso atacar de frente al enemigo, así como cuando están desarmados». (1)

Laurent dice que a pesar de lo que sostenía la Escuela Espiritualista, el criminal vive sin remordimientos: de otra suerte no sería criminal; podría alguna vez cometer un delito ocasionalmente, pero nunca por costumbre. La voz poderosa de las pasiones ahoga el grito de la conciencia. San Jacobo, en una de sus epístolas, habla 'del que seduce su propio corazón'. El criminal seduce su conciencia, y cree entonces tener derecho a hacerlo todo». (2)

Los criminales son melancólicos, envidiosos, presuntuosos, susceptibles, sin señal de arrepentimiento ni de vergüenza. R. Garófalo.

Tantas son las formas del crimen que es casi imposible llegar a tener una clasificación lógica y racional. Laurent concluye sus estudios sobre esto diciendo en definitiva, que «los ladrones son generalmente perezosos o aficionados a divertirse, que no quieren trabajar o que sus apetitos exceden a

(1) M. Laurent.

(2) Garófalo *Anomalías psíquicas*. Dobstoyeusky. Abbe Mor-sau. Le monde de prisiones 1887.

sus recursos. Los asesinos son más generalmente impulsivos, arrastrados por el odio y algunas veces por un amor immoderado de lucro. El alcohol es el exitante ordinario que predispone al individuo a estos diferentes crímenes. La violación es la consecuencia casi exclusiva de individuos de apetitos genitales violentos; y en fin, los ultrajes o atentados al pudor son generalmente cometidos por borrachos, seniles o alienados».

Consecuencias o corolarios de las teorías que hemos bosquejado, son que la Escuela italiana, considerando al criminal como un ser anormal irresponsable, «no vislumbra para él ninguna enmienda posible. Le encierra sin esperanza de curación, para colocarlo en la imposibilidad de hacer daño». La Escuela francesa, por el contrario, sostiene «que el criminal es susceptible de mejora, y que en su encierro debe atenderse más bien a su enmienda que a su castigo». De aquí la necesidad de asilos de alienados criminales, reformatorios, casas de corrección, prisiones con talleres, etc., etc., para llegar, con los actuales progresos de la ciencia, a la *acción educadora de la pedagogía penal* de que hablaremos después.

LÁZARO LONDOÑO B.

(Continuará)

CODIGO DE MINAS

Modo de adquirir y perder la posesión.

III

Posesión, tanto en derecho de minas como en derecho civil, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se dá por tal tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. En las minas, para el efecto de conservar la posesión, el pago del impuesto equivale a la tenencia material de la mina.

La posesión puede ser regular, violenta, clandestina y ordinaria. En este estudio sólo nos ocuparemos de la primera.

La posesión *regular* la define el Código diciendo que es «la que tiene el dueño de una mina titulada, que paga puntualmente el impuesto». Se adquiere por la